

Bases Legales

Programa de Intercambio Internacional de Mejores Prácticas – MetaRed X

1. Objetivos

En virtud del **Programa de Intercambio Internacional de Mejores Prácticas – MetaRed X** (en lo sucesivo “el Programa”) Fundación Universia fomentará el intercambio e interconexión de experiencias y buenas prácticas entre los miembros de los equipos directivos y de las unidades de gestión de las universidades e Instituciones de Educación Superior que conforman la red de MetaRed X con el objetivo de generar colaboraciones entre las mismas y fortalecer las redes de colaboración en materia de emprendimiento universitario, y consistirá en una ayuda económica (en adelante, la “Ayuda”) así como la promoción y difusión de su experiencia a través de un webinar.

En concreto, Fundación Universia pretende apoyar a los miembros de los equipos directivos y de las unidades de gestión de las Universidades e Instituciones de Educación Superior que conforman la red de MetaRed X (en adelante, “Metared X” o la “Red”) para estancias breves en otras universidades de la Red, con el objetivo de que haya una compartición de buenas prácticas y aprendizajes que puedan inspirar nuevas prácticas en las universidades y/o incluso colaboraciones entre universidades en el ámbito del emprendimiento.

2. Participantes Universidades de la red de MetaRed X

Podrán participar en el Programa aquellas universidades e instituciones de educación superior que formen parte de la red Metared X (en adelante, las “Universidades Candidatas” o en singular “Universidad Candidata”).

Según se explica más adelante para optar a la Ayuda objeto del presente Programa las Universidades Candidatas contactarán con aquellas universidades e instituciones de educación superior de MetaRed X que estuvieran dispuestas a acoger a una representación de una Universidad Candidata en caso de resultar seleccionada (en adelante, “Universidades Destino” o en singular “Universidad Destino”), según los términos que las Universidades Destino faciliten en la web.

3. Descripción del Programa

Fundación Universia destinará diez Ayudas, de un importe máximo total cada una de ellas de dos mil quinientos euros (2.500 €) al presente Programa que asignará a las Universidades Candidatas seleccionadas. Las Ayudas se destinarán a los gastos de vuelos, alojamientos y dietas en los que pudieran incurrir los representantes de las Universidades Candidatas seleccionadas para su estancia destinada al intercambio de buenas prácticas y aprendizajes. Esta estancia se deberá producir durante el periodo comprendiendo entre los días 1 de febrero de 2025 y 31 de diciembre 2025.

En este sentido, corresponde a cada Universidad Candidata seleccionada la concesión de la Ayuda correspondiente que les sea asignada a sus representantes para su aplicación en el intercambio y estancia en la Universidad Destino, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento y de la fiscalidad que fuere aplicable, en su caso. En consecuencia, Fundación Universia no será responsable de la gestión de todos los trámites que conlleven el viaje y la estancia que implican la participación en el Programa.

Asimismo, Fundación Universia promocionará las experiencias de intercambios de las Universidades Candidatas seleccionadas en la Web y redes sociales de MetaRed X y podrá difundir su participación en el Programa mediante la realización de un webinar a través de la Web.

4. Criterios de Selección

4.1 Foro de Selección

La selección de las Universidades Candidatas del Programa se realizará por un foro de selección (en adelante el “Foro de Selección”) que estará compuesto por los secretarios y secretarías ejecutivas de las redes de MetaRed X.

Para la selección de las Universidades Candidatas, los miembros del Foro de selección no tendrán acceso, en ningún caso, a los datos personales de los representantes de las Universidades Candidatas, tan solo el contenido de su candidatura mediante la Carta de motivación señalada a continuación.

4.2 Selección de las Universidades Candidatas Ganadoras

El Foro de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios para la asignación de las Ayudas a las Universidades Candidatas:

1. Documentación obligatoria

Es obligatoria la presentación de los siguientes documentos, derivando su falta de presentación en la eliminación de la candidatura correspondiente.

- a) Carta de aceptación del Rector de la Universidad Candidata.
- b) Carta de aceptación del Rector o responsable de la Universidad Destino.

2. Criterios de Selección específicos.

- a) **Compromiso con la colaboración.**
- b) **Impacto del intercambio**
- c) **Equidad de los beneficios**

- d) **Maximización de la internacionalización y diversidad de las instituciones participantes en el Programa.**

5. Gestión y asignación de Ayudas

El representante de la Universidad Candidata deberá inscribirse en el Programa a través del formulario habilitado en la web durante el periodo comprendido entre los días 1 de septiembre y 31 de octubre de 2024.

El proceso de selección por parte del Foro de Selección tendrá lugar durante el periodo comprendido entre los días 1 de noviembre y 21 de noviembre de 2024.

Por último, a partir del 22 de noviembre de 2024 Fundación Universia contactará vía correo electrónico con el representante de la Universidad Candidata seleccionada con el fin de que acepten la Ayuda en los términos y condiciones previstos en el presente documento mediante la carta de compromiso y aceptación que remitirán a Fundación Universia por el mismo medio por el que fueron contactados indicando la cuenta bancaria para efectuar el pago de la Ayuda.

En caso de que la Universidad Candidata seleccionada no acepte la Ayuda mediante la remisión de la carta anteriormente mencionada a Fundación Universia en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación como seleccionada, se entenderá que renuncia a la misma y la Ayuda se asignará a las siguientes Universidades Candidatas en orden de valoración.

Si ninguna de las Universidades Candidatas cumpliera, a juicio del Foro de Selección, con los criterios de selección exigidos para el otorgamiento de la Ayuda, Fundación Universia podrá declarar desierto el Programa.

En este sentido, corresponde a cada Universidad Candidata seleccionada la concesión de la Ayuda correspondiente que les sea asignada a sus representantes para su aplicación en el intercambio y estancia en la Universidad Destino, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento y de la fiscalidad que fuere aplicable, en su caso. En consecuencia, Fundación Universia no será responsable de la gestión de todos los trámites que conllevan el viaje y la estancia que implican la participación en el Programa.

6. Publicación de las Universidades Candidatas seleccionadas

Una vez notificada y aceptada la Ayuda por parte de las Universidades Candidatas seleccionadas se publicarán las Cartas de motivación presentadas para su candidatura en la Web.

Adicionalmente, tras la finalización del Programa de intercambio, las Universidades Candidatas seleccionadas facilitarán a Fundación Universia información detallada del intercambio, así como las buenas prácticas y aprendizajes experimentados con el fin de que ésta pueda promocionar las experiencias de intercambios en la Web y redes

sociales de MetaRed X y difundir su participación en el Programa mediante la realización de un webinar a través de la web de MetaRed.

7. Fiscalidad del Programa

Las Universidades Candidatas seleccionadas serán responsables del cumplimiento de cualquier obligación fiscal que derive de la recepción y/o asignación de la Ayuda objeto del presente Programa.

8. Protección de datos

La regulación de los datos de carácter personal aplicable a la realización del Programa que se establece en la Política de Privacidad de la web de MetaRed X que se encuentra [aquí](#).

A continuación, se recoge la información básica de la referida Política de Privacidad:

El responsable del tratamiento es Fundación Universia (en adelante, “Fundación Universia”), con Dirección postal en Paseo de la Castellana, número 24, 28046, Madrid, España y con contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net.

A razón de la inscripción de los Representantes de las Universidades al presente Programa las finalidades básicas que les afectan de la Política de Privacidad son las siguientes:

Finalidad del tratamiento	Base legitimadora
Gestión de la participación en el Programa.	La ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación de las Bases Legales.
Cumplimiento de obligaciones legales.	El cumplimiento de las obligaciones que nos imponen las leyes.

Los Representantes de la Universidades tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los Representantes de las Universidades tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los Representantes de las Universidades podrán dirigirse a dpo@universia.net para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo postal a Avda de Cantabria s/n, Santander Universidades, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), España aportando un documento acreditativo de su identidad.

9. Modificación de las Bases Legales del Programa

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por parte de las universidades de MetaRed X de sus Bases Legales y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios selección.

Fundación Universia se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de las condiciones de las Bases Legales de la presente convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la Web.